



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282818

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE JUNIO DE 1993	5296
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 6400 DECRETO NUMERO 0411

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1980-1982 se encuentra asentada el Acta No. 22 de fecha 2 de agosto de 1982, en la que se aprobó la solicitud de la C. BERTHA MENDEZ VALENZUELA, para enajenarle un predio del fundo legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio que solicita la C. BERTHA MENDEZ VALENZUELA, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Banco Mexicano Somex, S.A., practicó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el predio solicitado por la C. BERTHA MENDEZ VALENZUELA, constató que lo tiene en posesión en forma pacífica, continua y de buena fe, desde hace más de dieciocho años y que además ha dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0411

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a favor de la C. BERTHA MENDEZ VALENZUELA, en la suma de \$ 427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); o su equivalente en Nuevos Pesos; misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, por un predio del fundo legal ubicado en la calle Nicolás Bravo s/n. de la Cabecera Municipal, constante de una superficie de 853.52 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 25.40 metros con el C. Félix González;
- Al Sur: 29.40 " " " Felipe Solares;
- Al Este: 33.20 " " la calle Nicolás Bravo; y
- Al Oeste: 30.00 " " " C. Rosa Méndez.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Ventura Moguel Pérez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y tres.


 LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
 SECRETARIO DE GOBIERNO.


 LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.

No. 6404

DECRETO NUMERO 0412

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada un Acta de fecha 30 de octubre de 1990, en la que fue aprobada la solicitud del C. MIGUEL ALMEIDA CARAVEO, para que se le autorice la enajenación de un predio sub-urbano ubicado en la Ranchería El Río, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio que solicita el C. MIGUEL ALMEIDA CARAVEO, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Banco Mexicano Somex, S.N.C. efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$996,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que al practicar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. MIGUEL ALMEIDA CARAVEO, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, constató que lo tiene en posesión desde hace más de diez años, en forma pacífica, continua y pública, habiendo dado además, cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0412

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a favor del C. MIGUEL ALMEIDA CARAVEO, en la suma de \$996,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en Nuevos Pesos, misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, por un lote de terreno sub-urbano que se localiza en la Ranchería El Río, consistente de una superficie de 332.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 42.20 metros con Leonel Almeida Caraveo;
Al Sur: 40.80 " " Victor, José, Francisco y Armando Almeida Caraveo;

Al Este: 8.00 metros con camino vecinal; y
Al Oeste: 8.00 " " " "

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Ventura Moguel Pérez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Albert, Diputado Secretario.- Róbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y tres.


 LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.

 LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
 SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6405

DECRETO NUMERO 0414

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta de fecha 28 de febrero de 1991, en la que se aprobó la solicitud de la C. SOBEIDA OVANDO ALEJANDRO, para que se le enajene un predio sub-urbano ubicado en el Poblado Amatitlán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio que solicita la C. SOBEIDA OVANDO ALEJANDRO, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Banco Mexicano Somex, S.N.C. al practicar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$1'236,260.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, efectuó la inspección correspondiente en el predio -- que solicita la C. SOBEIDA OVANDO ALEJANDRO, comprobando que lo tiene en posesión desde hace más de diez años, en forma pacífica, continua y de buena fe, dando además, cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0414

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a favor de la C. SOBEIDA OVANDO ALEJANDRO, en la suma de \$ 1'236,260.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en Nuevos Pesos, misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno sub-urbano ubicado en el Poblado Amatitlán, constante de una superficie de 618.13 metros cuadrados, -- con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 11.60 metros con Antonio Córdova U.;
 Al Sur: 10.50 " " carretera Comalcalco-Jalpa;
 Al Este: 57.50 " " Rosalino Córdova Contreras; y

Al Oeste: 57.50 metros con Concepción Contreras Perera.

T R A N S I T O R I O

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Ventura Hogue Pérez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRÉTEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

No. 6448

DECRETO NUMERO 0483

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta de fecha 30 de noviembre de 1990, en la que fué aprobada la solicitud del C. DOMITILLO JIMENEZ TRINIDAD E HIJOS, para que se les enajene un predio del fundo legal ubicado en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del Archivo de esa Oficina, el predio solicitado no se encontró registrado a nombre de los CC. DOMITILLO JIMENEZ TRINIDAD, MARIA CRUZ, DOLORES, ELIBERTO, NOEMI, NORI y LUCIA JIMENEZ OVANDO; ni de persona alguna;

TERCERO: Que el Banco Mexicano Somex, S.N.C. practicó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$2,586.00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. DOMITILLO JIMENEZ TRINIDAD, constató que lo tiene en posesión desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua y pública; y que está subdividido en 7 lotes de 369.36 M2., cada uno, en los cuales sus hijos han construido sus viviendas; habiendo dado igualmente cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, tiene facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0483

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a favor del C. DOMITILLO

LO JIMENEZ TRINIDAD y de sus hijos: MARIA CRUZ, DOLORES, ELIBERTO, NOEMI, NORI y LUCIA JIMENEZ OVANDO; en la suma de \$2,586.00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en el Poblado Soyataco, constante de una superficie de 2,585.52 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 19.80 metros con calle sin nombre;
Al Sur: 77.50 " " Adelfo Cupil; 27.70 metros con Lorenzo Sánchez Zapata; 19.30 metros con calle sin nombre;
Al Este: 64.40 " " carretera Soyataco-Mecoacán; y
Al Oeste: 77.95 " " Juan José de la Cruz.

El predio de referencia está subdividido en 7 lotes de 369.36 M2., cada uno que deberán ser asignados a nombre de las personas anteriormente mencionadas, de acuerdo al plano general de lotificación que corre agregado al presente Decreto.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.- C. Conrado Vela Golip, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ,

LIC. CARLOS BRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6449

DECRETO NUMERO 0484

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada la número 24 de fecha 28 de junio de 1990, en la que se aprobó la solicitud del C. TARCILLO AVALOS RAMON e hijos, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio solicitado no se encontró registrado a nombre de los CC. TARCILLO AVALOS RAMON, MARTIN AVALOS RAMON y GUILLERMO AVALOS RAMON, ni a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que el Banco B.C.H., al practicar el avalúo en el predio en cuestión, le dió un valor comercial de \$1,960.00 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. TARCILLO AVALOS RAMON, constató que lo tiene en posesión desde hace más de diecinueve años en forma pacífica, continua y pública y que está subdividido en tres lotes de 392.66 M2., 195.81 M2. y 412.08 M2., en los cuales sus hijos han construido sus viviendas; habiendo dado igualmente, cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso, conforme a lo establecido en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, tiene facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0484

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. TARCILLO AVALOS RAMON y de sus hijos MARTIN y GUILLERMO AVALOS RAMON, en

la suma de \$1,960.00 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle José Nicomedes Ramón de la Villa de Maculitepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1055.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:	30.60 metros con Adalberto Ramón;
Al Sur:	34.60 " " Elías Cupido Hernández y Profesora María de la FÉ Díaz Izquierdo;
Al Este:	30.90 " " calle José Nicomedes Ramón; y
Al Oeste:	31.15 " " Alejandro Payró García.

El predio en cuestión, está subdividido en tres lotes con superficies de 412.08 metros cuadrados, 195.81 metros cuadrados y 392.66 metros cuadrados y que deberán ser asignados a nombre de las personas anteriormente mencionadas, de acuerdo al plano general de lotificación que corre agregado al presente Decreto.

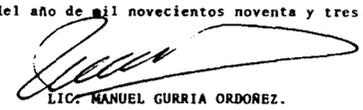
TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.- C. - Conrado Vela Golip, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y tres.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.


LIC. ENRIQUE PRIETO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6451

DECRETO NUMERO 0487

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por oficio OMC-997-92 fechado el 4 de diciembre de 1992, la Oficial Mayor de Gobierno del Estado, solicita - se enajene a favor de terceros, una unidad que se encuentra asignada a las oficinas de la Representación del Gobierno del Estado de Tabasco en la Ciudad de México, que ha sido dado de baja del activo fijo del Poder Ejecutivo del Estado, por encontrarse en malas condiciones de operación y resulta incoesteable su reparación;

SEGUNDO: Que la facultad de control constitucional otorgada al H. Congreso, implica para éste la obligación de velar por la conservación de todo lo que pueda considerarse patrimonio del pueblo, por haber sido adquirido con dinero de éste;

TERCERO: Que una adecuada administración de los recursos públicos requiere no nada más de darle mantenimiento a los bienes patrimoniales estatales, sino además, vigilar que las inversiones que se hagan sean reductibles, por lo que, si el bien a que hemos venido refiriendo resulta incoesteable en su reparación, debe evitarse la inversión innecesaria;

CUARTO: Que el Congreso del Estado está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0487

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que a través de Oficialía Mayor de Gobierno y con la intervención de la Contraloría General de Gobierno, enajene a terceros, el vehículo propiedad del Gobierno del Estado, que a continuación se describe:

Unidad Marca Ford, Tipo Gran Marquíz, 4 puertas, Serie AL63MP-23427, Motor Hecho en México, R.F.A. 6736289, color beige, con placas de Circulación WNA-2103 y número de Inventario 620200001.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.- C. Conrado Vela Golip, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FE DE ERRATAS

AL DECRETO NUMERO 0481, POR EL QUE SE REFORMAN VARIOS ARTICULOS Y SE DEROGA LA FRACCION I DEL ARTICULO 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 5286 DE FECHA 8 DE MAYO DE 1993.

PAGINA	COLUMNA	REGLON	DICE	DEBE DECIR
2	izquierda	3	VIII, XX y XXII, 52 Segundo Párrafo, 56 Fracciones V y VI, 60,	VIII, XX y XXII, 53 Segundo Párrafo, 56 Fracciones V y VI, 60,

No. 6453

DECRETO NUMERO 0489

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

El H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991 se encuentra asentada la número 24 de fecha 28 de junio de 1990, en la que fue aprobada la solicitud de la C. NEREYDA COBOJ SANCHEZ, para que se le enajene un predio del Municipio del Centro, Tabasco;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa oficina, el predio solicitado no se encontró registrado a nombre de la C. NEREYDA COBOJ SANCHEZ, ni a nombre de persona alguna;

Tercero: Que el Banco Banamex, S.N.C.; practicó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$4,240.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente comprobó que la C. NEREYDA COBOJ SANCHEZ, tiene la posesión del predio desde hace más de diez años en forma pacífica, continua y pública, dando además, cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso tiene facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0489

Artículo Unico: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. NEREYDA COBOJ SANCHEZ, en la suma de \$4,240.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal, para obras de interés colectivo, por un lote de terreno del fundo legal que se localiza en el Andador Dr. Rovirosa Lote No. 23 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constan de una superficie de 100.07 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 9.90 metros con Lote No. 22;

AL SUR: 12.15 metros con Andador Dr. Rovirosa;

AL ESTE: 12.55 metros con Lote No. 25; y

AL OESTE: 6.70 metros con Callejón de acceso y Lote número 21.

TRANSITORIO

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.- C. Conrado Vela Golip, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO,


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

No. 6454

DECRETO NUMERO 0490

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Segundo: Que con motivo de la construcción de la calle Comonfort de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, resultó afectado en su totalidad un predio propiedad del C. SALOMON BRITO MARTINEZ, constante de una superficie de 421.60 M2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 49.60 metros con José Martínez Valenzuela; al SUR, 49.60 metros con Diego Martínez Velázquez; al ESTE, 8.50 metros con Querubín Fernández Bautista; y AL OESTE 8.50 metros con Avenida Lázaro Cárdenas;

Tercero: Que en el presente caso es razonable proceder a la indemnización respectiva, por lo que el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, mediante oficio No. 288 de fecha 23 de septiembre de 1991, solicitó la autorización para enajenar a título gratuito en favor del C. SALOMON BRITO MARTINEZ, un predio del fundo legal ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, constante de una superficie de 561.00 M2. como contraprestación por el predio de su propiedad que le fué afectado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0490

Artículo Único: Se autoriza al Concejo Municipal de

Cárdenas, Tabasco, para que enajene a título gratuito en favor del C. SALOMON BRITO MARTINEZ, un predio del fundo legal, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 561.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 46.54 metros con Hermanos Brito Cadena;
AL SUR: 45.00 metros con Aura Martínez de Brito;
AL ESTE: 12.33 metros con Avenida Lázaro Cárdenas; y
AL OESTE: 12.22 metros con Constantino Broca.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.- C. Conrado Vela Golip, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

No. 6455

DECRETO NUMERO 0492

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO - DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1983-1985, se encuentra asentada un Acta de fecha 26 de septiembre de 1983, en la que se aprobó la solicitud del C. MIGUEL ZACARIAS LAZARO, para enajenarle un predio del Municipio de Comalcalco, Tabasco;

Segundo: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio solicitado no se encontró registrado a nombre del C. MIGUEL ZACARIAS LAZARO, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que el Banco Bancomer, S.A., practicó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$305.00 (TRESCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, constató, al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. MIGUEL ZACARIAS LAZARO, que lo tiene en posesión desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua y de buena fé, dando además, cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0492

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a enajenar a favor del C. MIGUEL ZACARIAS LAZARO, en la suma de \$305.00 (TRESCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo; por un lote de terreno del fundo legal ubicado en el Boulevard Circunvalación Barranco sur, constante de una superficie de 61.0 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 6.00 metros con la C. María Lourdes Zacarías;
AL SUR: 4.00 metros con Boulevard Circunvalación;

AL ESTE: 12.20 metros con la C. Olga Torres; y
AL OESTE: 12.20 metros con el C. José Escalante.

TRANSITORIO

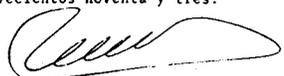
Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres. - C. Conrado Vela Golip, Diputado Presidente. - Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario. - rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

No. 6456

DECRETO NUMERO 0493

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que con motivo de la construcción de la calle Comonfort de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, resultó afectada en su propiedad la C. AURA MARTINEZ DE BRITO, con una superficie de 450.00 M²;

Segundo: Que es razonable proceder a la indemnización correspondiente, por lo que el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, mediante oficio No. 288 de fecha 23 de septiembre de 1991, solicitó la autorización para enajenar a título gratuito en favor de la C. AURA MARTINEZ DE BRITO, un predio del fundo legal ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, constante de una superficie de 671.86 M²., como contra prestación por el predio afectado de su propiedad.

Tercero: que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0493

Artículo Unico: Se autoriza al Concejo Municipal de Cárdenas, Tabasco, para que enajene a título gratuito en favor de la C. AURA MARTINEZ DE BRITO, un predio del fundo legal ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, de dicho Municipio constante de una superficie de 671.86 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 45.00 metros con Salomón Brito Martínez;
AL SUR: 44.09 metros con Hermanos Brito Cadena;
AL ESTE: 15.00 metros con Avenida Lázaro Cárdenas; y
AL OESTE: 15.00 metros con Constantino Broca.

TRANSITORIO

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.- C. Conrado Vela Golip, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.

No. 6429

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 121/992, relativo al Juicio Sumario Civil de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.A. en contra de JOSE BUSTAMANTE SASTRE Y ELENA RABELO CUPI-DO DE BUSTAMANTE, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaria para que obre como proceda y se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y en rebeldía de los demandados no fueron objetados dentro del término de ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.-----

2o.- Ahora bien y como lo pide el promovente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 545, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a remate y a pública subasta y al mejor postor el predio rústico ubicado en la Ranchería Río Viejo del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-56-42 CEROS HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS, con las siguientes me-

das y colindancias Al Noroeste 90.00 metros con Carretera Villahermosa, A Reforma; al Este 130.00 metros con propiedad de Jesús M. López; al Sur 48.70 metros con Zona Federal del Río Mezcalapa y al Suroeste en 74.50 metros con Sebastian Hernández O., inscrito bajo el número 7952 del Libro General de Entradas, a folios 29550 al 29553 del Libro de duplicados volumen 115; quedando afectado por dicho contrato el predio número 96255 a folio 55 del Libro Mayor volumen 376, los Peritos Valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio que se remata; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad convocando postores que deseen intervenir en la subasta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia a que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado debiendo los licitadores formular su postura por escrito y acompañar el recibo de depósito que efectuará ante el

departamento de consignaciones adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio rústico que se remata sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMÍNGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

-2

(7 en 7)

No. 6447

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 274/988, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ANGEL MARIO BALCAZAR APDO. DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIEDAD DEL ESTADO DE TABASCO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO MARIO FERRERA ORTIZ, EN CONTRA DE BEATRIZ GARCIA WADE Y/O ADRIANA GARCIA WADE, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA ONCE DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: A sus autos el escrito de cuenta que obra como proceda en derecho se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente Licenciado MARIO FERRERA ORTIZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 543, 544, 548, 549, 550, 552, 553, 561 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, saquese a pública subasta en SEGUNDA AL MONEDA y al mejor postor, con la rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate del siguiente bien:

A) Departamento en condominio número 5 del Edificio Macuspana, situado en el conjunto habitacional Ayuntamiento, ubicado entre las calles Ignacio Allende e In-

dependencia de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, según aclaración del perito común de las partes, constante de una superficie de 80.68 metros cuadrados de terreno y 80.68 metros cuadrados de construcción, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 5.00 metros con estacionamiento número 4, al sur 5.00 metros, con estacionamiento número seis; al Este, 2.50 metros con banqueta de la unidad, al Oeste, 2.50 metros con calle Independencia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad bajo el número 630 del Libro General de Entradas, a folios 1909 al 1922 del Libro de Duplicados, Volúmen 105 a folio 1 del Libro Mayor volúmen 1. Servirá de base para el remate de dicho bien, la suma de \$60'000.000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL 00/100 o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS).

SEGUNDO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, atendiendo que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las

NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, lo proveyó manda y firma la CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, por ante la CIUDADANA MARIA DEL ROCIO VIDAL, primera secretaria judicial que certifica y da fe.

SEGUIDAMENTE se publicó este proveido. CONSTE

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

No. 6427

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 176/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, como representante legal del BANCOMER S.N.C. en contra de JAIME PEREZ GARZA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:---

---PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, se aprueban los avalúos rendidos por los peritos Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO, JORGE A. MANZANILLA GARCIA, mismos que se consideraran para los efectos de sacar a subasta el inmueble embargado.-----

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado Gabriel Lastra Pedrero y con fundamento en los numeral 543, 544 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en este juicio, mismo que a continuación se describe:

a).- DEPARTAMENTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO.- Ubicado en Departamento número 403, Edificio 4o. Módulo B

del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; con superficie total de 64.63 M2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital bajo el número 1989 del Libro General de Entradas a folios del 9281 al 9296 del Libro de Duplicados Volumen 111 quedando afectado el folio 26 del libro mayor volumen 12 de Condominio; al que le fue fijado un valor comercial de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional (en nuevos pesos), misma que sirve de base para la presente almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente, subasta por DOS VECES DE SIETE EN

SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretario Judicial Licenciado Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.-----

E.L.- SI VALE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA JESUS TUM PEREZ.

No. 6488

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 71/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración de Provedora del Hogar, S.A. de C.V. en contra de los Ciudadanos FERMIN MARTINEZ ALVAREZ Y ARNULFA BORGES DE MARTINEZ, con fechas ocho de marzo y diecisiete de mayo del presente año, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de actor en el presente juicio, exhibiendo certificado de gravamen de diez años a la fecha, mismo que se agrega a los presente autos para que surta sus efectos legales. Y como lo solicita en su escrito se saca a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento (20%) de la TASACION del siguiente bien inmueble.

SEGUNDO: PREDIO URBANO con casa- construcción con una superficie de 105.00 metros cuadrados ubicado en el Callejón de la Cañada Prolongación de la Calle Iturbide de la Colonia Tamulté de las Barrancas, actualmente, Calle Lluvia número 101 del Fraccionamiento Vista Alegre, de la misma colonia, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4,499 del Libro General de Entradas, a folios 13,812 al 13,814 del libro de duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 56,433 a folio 33 del libro mayor volumen 221, el cual

se le fijó un valor comercial de \$45'400,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en nuevos pesos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$36'320,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones de pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Segunda Planta de dicho edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como esta ordenado en el Código de Comercio, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijandose ademas AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado el día DOCE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario judicial P.D. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y por las manifestaciones en el vertidas, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda y al mejor postor las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES en consecuencia insertese el presente acuerdo con el auto de fecha ocho de marzo del año en curso, y hagaseles saber a las partes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION, ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 6425

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 717/991 promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado Legal de Multibanco Comermer S.N.C. en contra de TEOFILO MORENO CRUZ Y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ ORTIZ, con fecha treinta de abril del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que no fueron objetados por las partes y no existe diferencia entre los avalúos que obran en autos sec tienen por aprobados para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, y relativos del Código Procesal Civil en vigor, y por convenir así a sus intereses sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor únicamente el siguiente bien inmueble, propiedad de la demandada MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ ORTIZ.

PREDIO SUBURBANO: Ubicado en la Ranchería el Bajío (el suspiro), con una superficie de 01-83-78 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 257.80 metros con Sucesores de Santiago Ortiz González, al Sur 266.50 metros con Juana López; al Este 54.00 metros con Eladio Rosique y Oeste 81.00 metros con Feli-

pe Ortiz López Gerónimo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha dieciséis de Abril de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 327 del Libro General de Entradas a folios 665 al 667 del Libro de Duplicados Volumen 26, quedando afectado el predio número 6096 a folio 52 del Libro mayor, volumen 24, al que le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M N o su equivalente en Nuevos Pesos; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1414 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Municipalidad, del presente auto, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fé.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 6490

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO

SE CONVOCAN POSTORES PUBLICO EN GENERAL:

En el cuaderno se Sección de Ejecución de Sentencia de Remate, formado por cuerda separada y pendiente del principal, derivado del expediente número 373/990 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO-MER S.N.C. en contra de PEDRO TRINIDAD CANO MOLLINEDO, con fecha cuatro de Junio del año en curso se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: a sus autos el escrito de cuenta del actor ejecutante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los Artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia, se acuerda

PRIMERO: En vista a lo manifestado por el actor ejecutante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta, y toda vez que efectivamente la Tercería Excluyente de Dominio, promovida por la ciudadana YADIRA RAMOS BERMUDEZ y derivada de estos autos principales, la misma se encuentra totalmente concluida por acuerdo dictado por la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenándose agregar a los autos principales, y por otra parte ninguna de las partes hizo objeción alguna en contra del Avaluo rendido por el Perito Valuador Tercero en Discordia, en consecuencia, se declara aprobado dicho Avaluo rendido por el Perito Tercero en Discordia para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita en su mismo escrito de cuenta el actor ejecutante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y con fundamento en los Artículos antes invocado, se sacan a remate y a pública subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor, los bienes inmuebles embargados, propiedades de PEDRO TRINIDAD CANO MOLLINEDO, mismos que son los siguientes: a) El predio rustico denominado LA ES-

PERANZA, ubicado en el Municipio de Amatán, Chiapas, con superficie de 36-00-00 Has, y en las siguientes medidas y colindancias. Al SUROESTE en 301.40 Mts., 145.00 Mts., 270.00 Mts., 200.00 Mts., 36.00 Mts. y 92.00 Mts. con predio San Fernando, del Señor ALEJANDRO DE LA CRUZ GONZALEZ y 188.00 Mts. con la Zona Federal del Cause de Río Puyacatengo; AL NOROESTE, en 82.00 Mts., 107.00 Mts., y 121.86 Mts, con predio El Sacrificio antes del señor RICARDO DE LA CRUZ ALVARADO hoy del señor PEDRO T. CANO MOLLINEDO; AL SURESTE, en 31.00 Mts; 333.00 Mts; y 170.00 Mts., con la Zona Federal del Cause del Río Puyacatengo; y al NORESTE en 56.00 Mts., 300.00 Mts 245.00 Mts., 360.00 Mts, y 48.00 Mts, con terrenos del Ejido Constitución, dicho inmueble fue adquirido por escritura número 3567, volumen LXXVII, inscrito en el Registro Público con el número 39 del Libro original de la Sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Simojovel de Allende, Chiapas, a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, el cual le fue dado un valor comercial de N\$36,540.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y siendo Postura legal las que cubran las dos terceras partes del avaluo comercial del predio que se remata. b).- Predio Rústico denominado EL SACRIFICIO, Fracción de la Montaña, ubicado en el Municipio de Amatán, Chiapas, con superficie de 36-00-00 Has., con las medidas y colindancias siguientes: AL SUROESTE, en 380.00 Mts., 380.00 Mts., y 380.00 Mts, con el Ejido Constitución, AL SURESTE en 180.00 Mts., 400.00 Mts., 400.00 Mts., 400.00 Mts, y 400.00 Mts, con propiedad de MARIO DOMINGUEZ; al NOROESTE, en 400.00 Mts., y 230.00 Mts, con terrenos de ALEJANDRO DE LA CRUZ GONZALEZ y TRINIDAD DE LA CRUZ ALVARADO, dicho inmueble fue adquirido por Escritura número 3566, volumen LXXVI, otorgada el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Simojovel de Allende, Chiapas, con el número 40, del Libro General de la Sección Cuarta, al cual le fue dado un valor comercial de N\$36,540.00 TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100, y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del avaluo

comercial del predio que se remata. c).- Predio Rustico "SAN ENEAS" ubicado en la ranchería Vicente Guerrero del Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 24-89-60 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en 184.00 Mts, con propiedad del señor JOSE MANUEL ALVARADO y 184.00 Mts. con propiedad de FLORENTINO PEREZ; al SUR, en 236.00 Mts, y 222.00 Mts, con propiedad de JULIO CESAR SANCHEZ PEREZ, al Este, en 332.00 Mts, con la Zona Federal del Cauce del Río Puyacatengo y al OESTE, en 156.00 Mts., y 270.00 Mts, con propiedad de JOSE MANUEL ALVARADO, dicho inmueble fue adquirido según escritura número 3751 volumen LXXVI otorgada en Teapa, Tabasco, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa, inscrito en Jalapa, Tabasco, el nueve de abril de mil novecientos noventa, bajo el número 187 del libro general de entradas, a folio del 780 al 785 del Libro de Duplicado volumen 66, quedando afectado por dicho contrato; el predio número 11508 folio 199 del Libro Mayor Volumen 39, al cual le fue dado un valor comercial de N\$308,666.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluo comercial del predio que se remata. d). Lote número 13 de la Manzana "B" del Fraccionamiento la Tejería, ubicado en la Calle número Uno de esta Ciudad, con superficie de 335.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 33.50 Mts., con el Lote número 14; al SUR, con propiedad de MARIA ELENA MOLLINEDO DE VADILLO con la misma medida; al ESTE, en 10.00 Mts, con el Lote Número Uno y el Lote Número Dos; y al OESTE en 10.00 Mts con la calle Número Uno. Dicho inmueble fue adquirido por Escritura Número 1206. Volumen XX, otorgada el veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta e inscrito bajo la siguiente nota: Villahermosa, Tabasco Septiembre once de mil novecientos ochenta, inscrito bajo el número 389 del Libro General de Entradas a folios del 985 al 990 del Libro de duplicado Duplicado Volumen 56, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9007 a folio 215 del Libro Mayor Volumen 29, y al cual le fue dado un valor Comercial de N\$20,100.00 (VEINTE MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal las que cubran las dos terceras partes del Avaluo Comercial del predio que se remata.

TERCERO: Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Capital de Nuestro Estado, debiéndose fijar los Avisos respectivos en los lugares más concurridos de este lugar, en el cual se convocan postores para la celebración de la Diligencia de Remate y para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta de los bienes antes mencionados, que deberán depositar previamente en la receptoría de rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al Diez por ciento de la cantidad

base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como de autos se desprende, que dos de los predios en remate, se encuentran ubicados en el Municipio de Amatlán, Chiapas, de conformidad con lo previsto por los artículos 103, 104 y 551 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, gírese con las inserciones necesarias y con atento Oficio, exhorto al H. Tribunal Superior, se dice, al Juez de Simojovel de Allende, Chiapas, debiéndose remitir el mismo al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en la Ciudad de Tuxtla Gutierrez, para que por su conducto lo haga llegar al Juez competente del Distrito Judicial de Simojovel de Allende, Chiapas, para que en auxilio de este Juzgado, dicho Juez ordene a quien corresponde fije los avisos de Convocación de postores en los lugares más concurridos de ese lugar, y para lo cual trascribese este proveído. Notifíquese personalmente a las partes y cumplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, Y POR EL CUAL SE CONVOCA A POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS EN ESTE JUICIO, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS.

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

1 2 3

No. 6479

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 250/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez es Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., hoy S.A., en contra de los señores ANTONIO MAGAÑA CUPIL y MARIA DEL CARMEN BROWN BRAVATA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Visto el escrito de cuenta se acuerda:

---UNICO:- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y numeral 543 de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor: El inmueble Rancho denominado el Hawai que se encuentra ubicado en la jurisdicción del poblado de Ignacio Allende del municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 99-17-27 Has., Noventa y Nueve Has., diecisiete áreas y veintisiete centárea-

as, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente el cual le asignó los peritos la cantidad de Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional o su equivalencia en nuevos pesos, con la rebaja de VEINTE POR CIENTO que fue valuado o sea, será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad, doscientos Noventa Millones Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos o su equivalente en nuevos pesos; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Municipio de Centla, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda, fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, para la celebración de remate, en la inteligencia de que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el re-

mate de dicho predio así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyo, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD: HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN LA CIUDAD DE CENTLA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6432

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. JOSE MUNGUIA RIVERA
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 249/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ANAHI MALPICA MAGAÑA, en contra de JOSE MUNGUIA RIVERA, con fecha once de mayo del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

1. Por presentada la Ciudadana ANAHI MALPICA MAGAÑA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada de Acta de Matrimonio, número 219, Constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco y copias simples con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo JOSE MUNGUIA RIVERA, las prestaciones que señala en su escrito de cuenta en los incisos A, B, C, y D.

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280 del Código Civil; fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta por lo tanto, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el

número correspondiente, dése aviso de su inicio a la superioridad.

3. En virtud de que según manifiesta la actora, el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber al mencionado JOSE MUNGUIA RIVERA, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación, así mismo hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca contestación ante éste Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por preguntamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndolo para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de esta Autoridad, advertido que de no hacerlo le surtirán en los Estrados del Juzgado aun las de carácter personal.

4. Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicadas en las Calles de Nicolás Bravo e Hidalgo de esta Ciudad,

autorizando para que las reciba y recibir documentos a la C. LIC. MARIA CLARA MARTINEZ HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 6469

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

En el Expediente Civil Número 103/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ISIDRO PEREZ AVILA, con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES....

---Por presentado ISIDRO PEREZ AVILA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Certificado negativo expedido por el Sub-Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia al carbón de la forma de nueva inscripción del Departamento de Catastro del Impuesto Predial, Constancia de Posesión expedida por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Centla, plano original de un predio ubicado en la calle Cinco de Mayo de esta Ciudad y recibos Oficiales Números 28832 y 28831, expedidos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Centla que se refieren a pagos de impuesto predial, con los que promueve en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la plena posesión que ha venido disfrutando respecto de un predio urbano ubicado en la calle Cinco de Mayo Número 415 de esta Cabecera Municipal.

---Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 806, 2,932, 2933, y demás relativos del Código Civil en concordancia

con los numerales 870, 871, 872, 904, 905, 907 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete.

---Se ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- Con atento oficio solicítase al Presidente Municipal de esta Jurisdicción los informes correspondientes, en el sentido de que el predio motivo de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de esta Municipalidad; así también fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia.- Lo anterior para los efectos de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos originados de esta causa.- Hecho que sea lo anterior, se proveerá respecto de la Información Testimonial que ofrece al referido promovente.

---Requíerese al interesado ISIDRO PEREZ AVILA, para que proporcione los domicilios exactos de los colindantes, con

el fin de que se pueda efectuar la notificación de este proveído.

El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.

---Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista de fecha 16 de marzo de 1993.- Quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de expediente 103/993.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días.

Frontera, Centla, tab., Mayo 12 de 1993.
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

GERARDO JIMENEZ CARDENAS

No. 6740

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato de Compraventa número 297/992, promovido por el Ciudadano JORGE ESTEBAN NEGRETE VEYTIA Y MARIA DEL CARMEN CANO BURELO en contra del Ingeniero OSCAR FLORES PIEDRA, con fecha tres de marzo del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentados JORGE ESTEBAN NEGRETE VEYTIA Y MARIA DEL CARMEN CANO BURELO, con su escrito de cuenta, documentos que acompaña, consistentes en Constancia de domicilio ignorado del Ing. OSCAR FLORES PIEDRA, expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre los promoventes, tres recibos por diversas cantidades por concepto de pagos parciales hechos por el Ingeniero OSCAR FLORES PIEDRA a los actores, en fechas cinco de junio, cinco de julio y ocho de mayo del año de mil novecientos ochenta y nueve, copia certificada por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura pública número 3,080 pasada ante la Fé del Licenciado FERNANDO LEON AGUILERA, Notario Público número Uno de Tenosique, Tabasco, que contiene Contrato de Compraventa por Remate, celebrado entre OSCAR FLORES PIEDRA Y MARIA DEL CARMEN CANO BURELO del Departamento o condominio número 18-C ubicado en el fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta ciudad, constante de una superficie de 85.10 metros cuadrados y copias simples que acompañan, demandando en la Vía Sumaria Civil al Ingeniero OSCAR FLORES PIEDRA, quien resulta ser de domicilio ignorado, el cumplimiento de las prestaciones siguientes:

a).- Que por sentencia definitiva, se declara rescindido el Contrato de Compraventa que celebró, por una parte, el Sr. OSCAR FLORES PIEDRA, como comprador y por la otra, los Sres. JORGE ESTEBAN NEGRETE VEYTIA Y MARIA DEL CARMEN CANO BURELO, como vendedores el día 8 de mayo de 1989, por incumplimiento del pago de la cosa.

b).- Que se condene al Ing. OSCAR FLORES PIEDRA, al pago de los intereses moratorios, a razón del 7.5% mensual, que adeuda el comprador desde el día 8 de mayo del año de 1989, hasta la presente fecha, correspondiendo éstos a los siguientes meses: junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año de 1989; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, no-

viembre y diciembre del año de 1990, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del presente año, o sea del año de 1991.

c).- El pago de los intereses que se sigan venciendo, desde el mes de noviembre de 1991, hasta la total conclusión.

d).- Que por sentencia definitiva, se condene al Ing. OSCAR FLORES PIEDRA, al pago de la cantidad de \$22'000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.N) que por daños y perjuicios nos ha causado, por el incumplimiento del pago del contrato de compra-venta con fecha 8 de mayo de 1989.

e).- Que se condene al ahora demandado al pago de gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

f).- Que se condene al ahora demandado, al pago del 30% de honorarios profesionales, de los Lics. PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON Y RITA DEL CARMEN RIVERA VIRGILIO esta última con cédula profesional número 1207733, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 2,149, 2,150, 2,170, 2,184, 2,185, 2,194 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 45, 95, 97, 155 fracción II, 405, 407, 408 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior del Estado.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería Humberto Barrera Ponce, Director General de Seguridad Pública en el Estado, resulta que el demandado es de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, en relación con el 416, ambos del Código Procesal Civil antes citado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para efectos de que el Ingeniero OSCAR FLORES PIEDRA se entere de la demanda instaurada en su contra a fin de que comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, posteriormente

se le dará por legalmente emplazado a juicio y después de emplazada legalmente empezará a correr el término de CINCO DIAS para que dicho demandado produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hagase del conocimiento a las partes, que de conformidad en el artículo 284 del Código Procesal antes invocado, el periodo de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, el cual comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requiriéndose al demandado para que en el momento de contestar los hechos de la demanda señale domicilio y persona autorizada en esta ciudad para efectos de citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 104 de la calle Peredo, centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, lean el expediente y reciban documentos a los Licenciados PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON Y RITA DEL CARMEN RIVERA VIRGILIO designando como Representante Común a JORGE ESTEBAN NEGRETE VEYTIA.

---En cuanto al mandato Judicial que otorga en favor de los profesionistas antes mencionados, se señala cualquier día y hora hábil para que tenga lugar la diligencia de ratificación de escrito.

---Respecto de los testigos que ofrece, se dice, de la testimonial que ofrece, ésta se reserva para proveerla en el momento procesal oportuno.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO EN VIA DE NOTIFICACION AL INGENIERO OSCAR FLORES PIEDRA, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTÁ CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA I MOYER FERNANDEZ

o. 6472

DIVORCIO NECESARIO**C. CLEDIA DIAZ CONTRERAS
DONDE SE ENCUENTRE:**

1. el expediente número 225/993, relativo JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO NORADO, promovido por LIVIO MORENO ARIN en contra de CLEDIA DIAZ CONTRERAS, con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que literalmente a la letra di-

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. 1o. Se tiene presentado al C. LIVIO MORENO MARIN con su escrito y anexos de cuenta notarial, señalando como domicilio para y recibir citas y notificaciones el domicilio marcado con el número ciento treintinueve de la calle campesino de la colonia Atasta de Serra de ésta ciudad; en el auto viene a promover por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO NORADO en contra de la C. CLEDIA DIAZ CONTRERAS. 2. En consecuencia y con

fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII y demás relativos del Código Civil. 144, 155, 254, 255 y demás relativos y aplicables del de Procedimientos civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado con el número que le corresponde y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. 3o. Apareciendo del escrito de demanda que el actor manifiesta que su esposa la C. CLEDIA DIAZ CONTRERAS es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS, que se contarán apartir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias simples del traslado ante la Segunda Secretaría de Acuerdos, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS

para que conteste la demanda. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, que certifica y da fe. Dos firmas".

Lo que comunico a Usted en Via de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS expido el presente edicto a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN.

1-2-3

6464

EDICTO DE NOTIFICACION**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA****SECCION: COLONIAS****LOTE: 40 Y 43****SUP: 50-00-00 HAS Y. 75-65-08 HAS****PROP: DAMARIS MENDEZ GARCIA E ISABEL IZQUIERDO MALDONADO****COL: "VENUSTIANO CARRANZA****MPIO: HUIMANGUILLO****EDO: TABASCO**

SE NOTIFICA A LA C. DAMARIS MENDEZ GARCIA, QUE CUENTA CON LA IDENTIFICACION PUBLICA NUMERO 716 DE LA LEY DE SEPTIEMBRE DE 1979. AMPARANDO EL LOTE NUMERO 40 CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS Y A LA ISABEL IZQUIERDO MALDONADO DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA, QUE CUENTA CON EL OFICIO DE IDENTIFICACION DE TRANSMISION DE DERECHOS NUMERO 317725 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1979. AMPARANDO EL LOTE NUMERO 43 CON SUPERFICIE DE 75-65-08 HECTAREAS PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "VENUSTIANO CARRANZA" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. SE LES

HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 47-FRACC. I, 48,49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBEL-

DIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

1 2 3

de 7 en 7

No. 6466

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 22/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER S.N.C HOY BANCOMER S.A. en contra de MARIA LUISA VERA JIMENEZ, con fecha veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de actor en el presente juicio y toda vez que el término para objetar a la parte demandada de los avalúos exhibidos por el perito de la parte demandante y el perito en rebeldía de la demandada venció, y no objetándolos, se tienen por firmes para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO. Ubicado en depar-

tamento número 104, del edificio No. 4 modulo letra G de Avenida de las Flores en el conjunto habitacional Nueva Imagen, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 64.63 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo de cada parte, que corren agregados a los autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número 378 del libro general de entradas, a folios del 806 al 821 del libro de duplicados volumen 112, quedando afectado por dicho contrato el folio 88 del libro de condominios volumen 15, al que le fue fijado un valor comercial de N\$57,121.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN UN PESOS NUEVOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Pagos y Consignaciones del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además avisos en los lugares públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante el secretario de acuerdos Licenciado Arturo Javier Grosvenor Ibarra que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

No. 6487

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 375/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, demandados en Procuración del LIC. MARIO ORCEO RODRIGUEZ, en contra de los CC. JUAN FRANCISCO BOSCH MUÑOZ Y MIGUEL BOSCH MUÑOZ, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:.....

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos los escritos de cuenta se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al perito valuador designado por el acreedor embargante con su avalúo correspondiente y cada vez que no lo presentó dentro del término concedido se le tiene por perdido ese derecho.

SEGUNDO Se tiene por presentado a la licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tiene por mes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al código de comercio así como los artículos 543, 544, 549 y demás relativos, al código de procedimientos Civiles en vigor aplicados supletoriamente al primero de los

ordenamientos invocado, sáquense a pública subasta en primer almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.-

Ubicado en la calle Amate número siete del Fraccionamiento Framboyán de esta Ciudad, con una superficie de 360.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corren agregados a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 4617 del libro general de entradas, folio 21550 al 21554 del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio 42,087, folio 182, volumen 163 y al le fue fijado un valor comercial de N\$ 338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de

los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

No. 6431

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. JORGE RAMIREZ CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 159/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por ARACELI ACOSTA HERNANDEZ en contra de JORGE RAMIREZ CRUZ; con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y tres, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRIMERO: Por presentada ARACELI ACOSTA HERNANDEZ con el escrito y anexos de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a) Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de JORGE RAMIREZ CRUZ y ARACELI ACOSTA HERNANDEZ, b). Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de JUAN RAMIREZ ACOSTA, c). Constancia a nombre de ARACELI ACOSTA HERNANDEZ, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Casa Blanca Primera Sección, d). Constancia de domicilio ignorado a nombre de JORGE RAMIREZ CRUZ, expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, copias simples que exhibe con los que promueve juicio ordinario civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de su esposo JORGE RAMIREZ CRUZ, demandándole las siguientes prestaciones: a). Que por sentencia definitiva se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado JORGE RAMIREZ CRUZ, b). La disolución de la sociedad conyugal, que hasta el momento nos une y en cuyo régimen celebramos nuestro matrimonio, c). El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio d). Las demás consecuencias inherente a la disolución del vínculo matrimonial.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. TERCERO: Deduciendo de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que JORGE RAMIREZ CRUZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda CUARTO. Asimismo requiérase al demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones

ya que de no hacerlo las mismas le surtirán por los estrados del Juzgado aún aquellas de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles, QUINTO: La promovente ARACELI ACOSTA HERNANDEZ, señala como domicilio para citas y notificaciones la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en las calles de Nicolás Bravo e Hidaigo de ésta Ciudad, y autorizada para tales efectos así como para recibir copias certificadas y documentos a la Licenciada MARIA CLARA MARTINEZ HERNANDEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé.

LO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, Y EN LA VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDA CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1993, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. LIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

No. 6468

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en expediente número 471/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS, S.N.C. en contra del señor JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS, con fechas diecisiete de marzo y diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 aplicados al Código de Comercio, así como los numerales 543, 544 y 549 relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE. Ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaría camino a Víctor Fernández Guerrero Kilómetro 4 + 300 de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 20-00-00 Hectareas, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 333 del Libro General de Entradas a folio número 1046 del Libro de Duplicados. Volumen 4, a nombre del ciudadano JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS Y LILI RUIZ DE DELGADO, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS y es postura legal \$128'000,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS 00/100

M N o su equivalente en nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad Capital una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate en segunda almoneda del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes mencionado, anuncie por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que el bien inmueble objeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Jalapa Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Municipalidad en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BE-

ATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario Judicial P.D. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fé.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su carácter de actor en el presente juicio como lo solicita y por las razones vertidas en su escrito de cuenta se señalan como nueva fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, en consecuencia insértese el presente proveído al de fecha diecisiete de marzo del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 6477

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 281/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licda. ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosataria en Proc. del Lic. Mario Arceo Rodríguez, en contra de IRENE HERNANDEZ RODRIGUEZ y MIGUEL ANGELO HERNANDEZ CONTRERAS, con fecha veinticuatro de mayo del presente año, se dictó un autos que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio en vigor, y así como también los artículos 543, 544, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y con rebaja del veinte por ciento, los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la carretera a Juárez sin número en la ciudad de Reforma, Chiapas, municipio de Reforma Chiapas, con una superficie de 3132.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, con número de registro 63, libro primero de la Sección Primera de fecha cuatro de febrero de 1977, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de N\$472.528.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 80/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION ubicado en la calle Constitución sin número del municipio de Reforma Chiapas, con una Superficie de 502.55 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 54 del libro primero original de la Sección Primera del año de 1983, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de N\$20,104.00 (VEINTE MIL CIENTO CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberan depositar previamente en la Tesorería del Tribunal, por medio del Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del citado edificio sito en la esquina que forman las Calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Apareciendo que los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción estando ubicado en Reforma Chiapas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de aquella Jurisdicción, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado proceda a fijar aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbre en la Ciudad, convocando a postores, para la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Villahermosa, Tabasco.

CUARTO: Como en el presente proveído se saca a remate inmuebles, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en la ciudad, convocando a postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifiquese personalmente y cúmplase:

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE, EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 6428

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.**

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 581/990 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER S.N.C., en contra de GONZALO RUEDA LANESTOSA, se dictó el siguiente acuerdo, que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaria, para que obre como proceda y se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de el demandado no fueron objetados en el término concedido por la ley, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales.-----

2/o.- Asimismo como lo pide el ocurriente en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, en relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a remate y al me-

por postor y a Pública Subasta en Primera Almoneda el siguiente bien mueble: AUTOMOVIL MARCA CHRYSLER Tipo SHADOW modelo 1989, de cuatro puertas, con número de motor 95040008 con número de serie 19-40008 con Registro Federal de Automóviles número 8958232, color plata vino, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de \$16,000.00 DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio que se remata el bien mueble, en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, solicitando postores que deseen intervenir en la subasta, y se señalan las DIEZ HORAS DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y acompañar el recibo de depósito que efectuarán ante el Departamento de Consignaciones y Pagos adscri-

ta al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o ante la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del vehículo que se remata, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASAD TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MAYO DE 1993
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

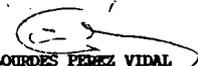
A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
100 CAJA	N\$	9	520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	N\$	829,501
120 BANCOS		1'887,361	590 PRESTAMOS DE BANCOS		2'557,000
130 OTRAS DISPONIBILIDADES		<u>839,788</u>	601 PRESTAMOS DE SOCIOS		2'949,064
150 ACCIONES		100,000	670 RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		63,091
200 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS		3'723,902	690 CREDITOS DIFERIDOS		50,558
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO		122,024	710 CAPITAL SOCIAL FIJO	N\$ 3'900,000	
230 PRESTAMOS REFACCIONARIOS		113,547	711 CAPITAL VARIABLE	<u>100,000</u>	N\$ 4'000,000
240 PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA		<u>335,057</u>	720 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	838,500	
300 AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)		2'852,621	721 CAPITAL VARIABLE NO EXHIB.	<u>100,000</u>	<u>938,500</u>
310 DEUDORES DIVERSOS (NETO)		<u>110,307</u>			3'061,500
330 OTRAS INVERSIONES (NETO)		32,745	731 RVA. LEGAL Y OTRAS RVAS.		750,865
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		111,412	790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO		81,245
380 CARGOS DIFERIDOS (NETO)		<u>114,051</u>			<u>3'893,610</u>
		<u>N\$ 10'342,824</u>			<u>N\$ 10'342,824</u>

CUENTAS DE ORDEN

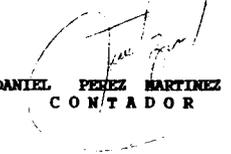
800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	N\$ 29'083,879
860 CUENTAS DE REGISTRO	48'644,634

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA."

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.


LOURDES PÉREZ VIDAL
GERENTE

L.C.P. ROSA ELVIRA GÓMEZ TORRES
CONTRALOR


DANIEL PÉREZ MARTÍNEZ
CONTADOR

No. 6478

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 007/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE ZACARIAS HERNANDEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. YESENIA CASTILLO AGUILAR, en contra de AURELIA ROMERO TORES Y MANUELA ROMERO PEREZ, se ha dictado un auto que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obra como proceda y se acuerda:

1/o. Como lo solicita el Licenciado JORGE ZACARIAS HERNANDEZ, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y en rebeldía de los demandados no fueron objetados dentro del término concedido por la ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales, ya que fueron uniformes en los mismos.

2/o. Ahora bien y como lo pide el promovente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate y a pública subasta y al mejor postor el bien inmueble embarga-

do: PREDIO URBANO CON SUS RESPECTIVAS CONSTRUCCIONES, ubicado actualmente en el Paseo Malecón Ingeniero LEANDRO ROVIROSA WADE, número mil cuatrocientos cinco antes calle Principal; identificado como lote número Treinta y Siete manzana dos zona siete de la colonia las GAVIOTAS de esta ciudad, propiedad de la señora AURELIA ROMERO TORRES, constante de una superficie de 223.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL Noreste 08.00 metros con Lote 36, y 02.00 metros con Servidumbre de Paso; Al Este 21.50 metros con Lote 29; al Suroeste 10.00 metros con Calle Principal y al Noreste 19.00 metros con Lote 32 y 02.00 metros con Servidumbre de Paso; dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 2270 del Libro General de Entrada quedando afectado el predio número 19464 a folio 64 del Libro Mayor Volumen 163, los peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de \$65,415.00 SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del predio y construcción que se remate, debiéndose convocar POSTORES y anunciarse por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, así como debe fijarse avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN

CURSO, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Estado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUENZ, con quien actúa, y certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6486

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 105/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de los señores CARLOS ARTURO PEDRERO NARVAEZ Y CELINA ZAMORA LANDERO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Contador Público JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos, se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Igualmente como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, y los numerales 543, 544, y 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a Pública subasta en primera moneda y al mejor postor; Predio Urbano

con Construcción ubicado en la esquina de la Avenida Gregorio Méndez y Gil y Saénz de ésta ciudad, con una superficie de 396.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 18.18 metros, con avenida Gregorio Méndez; al Sur en 9.00 metros con propiedad de Socorro Narvaez M. 9.65 metros con propiedad de Enrique Hernández C. y Raúl Pérez Zurita; al Este en 27.90 metros con propiedad de Juan C. León y al Oeste en 13.45 metros con calle Manuel Gil y Saenz y 14.60 metros con propiedad de Socorro Narvaez M., y Elsa María Cabrera, quedando inscrito bajo el folio número 68, volumen 262, con el número de Predio afectado 66968, Doc. 215 a nombre del C. Carlos Arturo Pedrero Narvaez, el cual le asignaron los peritos valuadores, la cantidad de (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCOMILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de \$1'590,266.666,00 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA-MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en Nuevos Pesos; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad; haciéndose dicha publicación por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá

verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la tesorería Judicial Adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del 10% del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD; HACIENDOSE DICHA PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6472

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 398/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, como Representante Legal de BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO hoy SOCIEDAD ANONIMA, en contra de los CC. ONAN MARTINEZ MORALES Y MARIA ESTHER GOMEZ GARCIA, con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar avalúos exhibidos feneció y no haciéndolo se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a subasta pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle 2 de Abril número uno en Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 226.67 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corren agregados a los autos, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 1645 del Libro de entradas, afectándose por dicho contrato el predio número 6,175 folio 7 volumen 23 y el Predio se encuentra a nombre de ONAN MARTINEZ MORALES al que le fue fijado un valor comercial de N\$140,100.00 (CIENTO CUARENTA MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignación y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad Capital en convocación de postores, entendidos que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVE-

CIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad en convocación de postores, en este Juzgado entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segunda Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 225/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. JOSE SAUL PEREZ GALICIA, en contra de HORACIO JIMENEZ MOLLINEDO, con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de actor en el presente juicio y toda vez que el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos por el perito de la parte demandada y el perito nombrado en rebeldía del demandado feneció y no objetandolos, se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 549 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicados supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble:

VEHICULO AUTOMOTOR: Marca

Chevrolet; tipo camioneta suburban de lujo de cuatro puertas; color azul; modelo 1987; capacidad 5 personas; serie 1CNJ-6KAN 12639, número de motor 184-36572; combustible gasolina; 6 cilindros; registro federal INGE-16KAMF 112639 con placas de circulación LRC 895 de MEX. MEX, equipada con espejos retrovisores cromados, aire acondicionado integrado, asientos tapizados de color azul, seguros y cristales eléctricos, llantas marca Ladero A/T y rines cromados, al que le fue fijado un valor comercial de N\$30,000,000 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de pagos y consignaciones del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta de el edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES EN DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los si-

tios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de pastores notariales, que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y en público.

Lo proveyó el Jefe de la Oficina de la Juez Segundo de Primera Instancia de LO CIVIL MARGARITA VERA IBARRA, por medio del Secretario de acuerdos, el Licenciado Javier Grosvenor Ibarra, en su despacho.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION VER EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DENTRO DEL PRESENTE EPICITO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

No. 6470

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
Frontera, Centla, Tab., Marzo 31 de 1993.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Civil número 92/993, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por AURA GABRIELA HERNANDEZ MORALES, con fecha Cuatro de Marzo del presente año, se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Por presentada la C. AURA GABRIELA HERNANDEZ MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en un Certificado Negativo de Inscripción expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Licenciado JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ; Manifestación catastral a nombre de AURA GABRIELA HERNANDEZ MORALES, expedida por el Receptor de Rentas y Residencias catastral, de fecha Quince de Julio del año próximo pasado; una constancia de posesión, expedida por el secretario del H. Ayuntamiento Licenciado JOSE A. HERNANDEZ CALDERON, de fecha Siete de Agosto del año de Mil Novecientos Noventa y Dos; Original del Plano del Predio Urbano ubicado en la Calle Vicente Guerrero, sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con el que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar plenamente el derecho de posesión que ha venido disfrutando con relación a una Fracción de un Predio Urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero de esta Ciudad por lo que a continuación manifiesto a usted las medidas y colindancias siguientes, constante de una Superficie de 892 M2. que se localizan al Norte 20.00 Metros con calle Vicente Guerrero; Al Sur 20.00 Metros con Francisco León Sanchez; Al Este 43.70 Metros con Ignacio Hernández López y al Oeste 45.50 Metros con Jorge Junco, la posesión anteriormente señalada la he venido disfrutando de una manera pacífica, continua y de buena fe, públicamente y con el carácter de propietaria y nunca ha sido molestada en dicha posesión por persona o acto jurídico alguno

---Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 790, 798, 794, 813, 2932 y demás relativos del Código Civil del Estado en Vigor, to., 44, 870, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, formese el expediente res-

pectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

---Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario de Mayor Circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en este juzgado en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información testimonial que deberá recibirse con citaciones del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá girar Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, a efecto de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Dependencia; y en el lugar de ubicación del predio.

---Requíerese a la promovente para que señale domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personalmente y dígamele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocido en y al Oeste 45.50 Metros con Jorge Junco, la posesión anteriormente señalada la he venido disfrutando de una manera pacífica, continua y de buena fe, públicamente y con el carácter de propietaria y nunca ha sido molestada en dicha posesión por persona o acto Jurídico alguno.

---Se da entrada a la promoción en Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 790, 798, 794, 813, 2932 y demás relativos del Código Civil del Estado en Vigor; to., 44, 870, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

---Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario de Mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca a deducirla en este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la informa-

ción testimonial que deberá recibirse con citaciones del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá girar oficio al presidente Municipal de esta Ciudad, a efecto de que ordene a quien corresponda, informe a este juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda fijar avisos en los Sitios Públicos más concurridos de esta Dependencia; y en el lugar de ubicación del predio.

---Requíerese a la promovente para que señale domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personalmente y dígamele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocido en su comunidad y tener arraigo en la misma.-----

---La promovente señala domicilio para oír y recibir toda Clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Obregón sin número de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y Representación Ciudadana Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.---

---En cuanto al mandato Judicial que otorga a favor del Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, con Cédula Profesional número 1039734, para que el aludido Mandato sea perfecta, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2455, 2456, y 2459 del Código Civil Vigente en el Estado, se señala las catorce horas de cualquier día hábil para que se presente a ratificar dicho mandato Judicial, previa identificación que presente.-----

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, se expide el presente en la Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los Treinta y un día del mes de Marzo del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.-----

Frontera, Centla, Tab., Marzo 31 de 1993.
A T E N T A M E N T E
LA SRA. SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 6471

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 253/993, relativo al Juicio Ordinaria Civil de Divorcio Necesario, promovido por PABLO AVALOS PEREZ, en contra de ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, con fecha once de mayo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

1o. Por presentado el Ciudadano PABLO AVALOS PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Acta original de Abandono de Hogar, expedida por el Delegado Municipal del Ejido Islas Encantadas H. Cárdenas, Tabasco, Constancia Original de Domicilio Ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública en el Estado, Una Acta original expedida por el Delegado Municipal se dice: Agente Municipal Heliodoro Contreras Méndez, Copia Certificada de Acta de Matrimonio número 13223 y copias simples con los que viene a demandar en la Vía Ordinaria Civil a la Sra. ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, el divorcio con base en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado, la disolución del vínculo matrimonial.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280 del Código Civil; 155 fracción XII,

254, 255, 257, 258, 265, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por lo tanto, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno con el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la Superioridad.

3.- En virtud de que según manifiesta el actor, la demandada es de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la mencionada ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación, así mismo hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca contestación ante éste Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndola para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de ésta Autoridad, advertida que de no hacerlo le surtirán efectos en los Estrados del Juzgado aún las de carácter personal.

4.- Se tiene como domicilio de el actor, la casa marcada con el número 419 altos de la Calle Venustiano Carranza, Centro de

esta Ciudad, autorizando para tal efecto al LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ, así como a los pasantes en Derechos ROSA SOLIZ SOLIZ, ANTONIO SOLIZ SOLIZ y JUAN JOSE FLORES DOMINGUEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 6462

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO****C. ERNESTO JOAQUIN DEL RIO GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE:
P R E S E N T E**

En el Expediente Civil número 196/991, relativo a VIA ORDINARIA JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION, promovido por el C. REMIGIO SALAZAR GARCIA, en contra del C. ERNESTO JOAQUIN DEL RIO GONZALEZ Y DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, con fecha veintinueve de abril del presente año, se dictó un Acuerdos que copiado a la letra dice:

PRIMERO. De conformidad con el Primero de los Cómputos de cuenta y con base en el Artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, tomando en consideración que el demandado Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado no dió constestación a la demanda Interpuesta en su contra por el actor REMIGIO SALAZAR GARCIA, dentro del término que se le concedió, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, así mismo, como lo solicita en su escrito de cuenta el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, mandatario Judicial del actor REMIGIO SALAZAR GARCIA, toda

vez que él también demandado ERNESTO JOAQUIN DEL RIO GONZALEZ no acudió dentro del término concedido a recoger las copias simples de la demanda interpuesta en su contra y a su vez vencido el término para contestar se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y se le declara de plano su rebeldía con fundamento en el Artículo 265 del Código Procesal antes invocado, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y toda las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el Pleito y cuantas citaciones deban hacerseles le surtirán efectos por los estrados del juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate conforme lo establece el Artículo 616 de la Ley Adjetivo Civil del Estado en Vigor. SEGUNDO. Se abre el Periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días, debiéndose notificar el presente proveído conforme lo establece el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor en que además de notificarse en la forma prevenida en el Artículo 616 de la materia, se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y reservense

las pruebas ofrecidas por el actor para ser proveídas en su momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este acuerdo se publicó en la lista del día Veintinueve de abril de Mil Novecientos Noventa y Tres. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Cerilla, Tab., Mayo 26 de 1993.
ATENTAMENTE
LA IRA. SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

2

No. 6463

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO****C. VICENTE E ISMAEL JIMENEZ GOMEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace del conocimiento de los demandados ISMAEL Y VICENTE JIMENEZ GOMEZ, que en el expediente número 178/991, en el Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por CONCEPCION MARTINEZ DE PAZ, con fecha veinticuatro de marzo del presente año, se dictó una sentencia definitiva, que copiado en sus puntos resolutivos textualmente a la letra dice:

PRIMERO. Si procedió la vía Ordinaria. SEGUNDO. La actora CONCEPCION MARTINEZ DE PAZ, si probó los hechos constitutivos de su acción real que ejerció. Por su parte, los codemandados VICENTE e ISMAEL JIMENEZ GOMEZ, no comparecieron a juicio. TERCERO. En consecuencia, se declara que la actora CONCEPCION MARTINEZ DE PAZ tiene dominio sobre el bien inmueble descrito en el considerando II de esta resolución y por lo tanto, se condena a

los codemandados VICENTE e ISMAEL JIMENEZ GOMEZ a que se lo entreguen con sus frutos y acciones en los términos descritos por el Código Civil, para cuyo efecto le fijamos un plazo de quince días, contado desde el siguiente de la fecha de notificación del decreto en que cause ejecutoria esta resolución. CUARTO. Se absuelve a los codemandados VICENTE e ISMAEL JIMENEZ GOMEZ del pago de costas, ya que el caso concreto no encuentra en alguna de las hipótesis del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO. Notifíquese los puntos resolutivos de esta resolución a más de la forma prevenida en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, publicándose dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO SENTENCIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRI-

MA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA GUADALUPE GUTIERREZ DOPORTO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIA DE NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

2

No. 6467

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO****C. JULIANA ORTIZ HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 177/992, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por SEBASTIAN RAMIREZ CHABLE en contra de JULIANA ORTIZ HERNANDEZ, con fecha once de mayo del presente año, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos textualmente dice:

"...PRIMERO: A quedado acreditada la personalidad de las partes así como la competencia de éste Juzgado para conocer del asunto, y procede la vía civil ordinaria que fue elegida por la parte actora. SEGUNDO: La parte actora acreditó su acción y la demandada no se excepcionó, en consecuencia. TERCERO: Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre SEBASTIAN RAMIREZ CHABLE con JULIANA ORTIZ HERNANDEZ, el veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Oficial del Registro Civil 01 de esta Municipalidad, y que constan en el acta número 135, en la foja 135 del libro 01 de la expresada oficina. CUARTO: Los interesados recobran su aptitud de contraer nuevo

matrimonio pero no lo podrán hacer en lo que respecta a JULIANA ORTIZ HERNANDEZ, sino hasta que transcurran dos años de que cause ejecutoria esta sentencia, por haber sido declarada cónyuge culpable. QUINTO: En cuanto que los divorciados no procrearon hijos no se provee nada en lo particular, así como en relación la liquidación de la sociedad conyugal en cuanto que no se adquirieron bienes de ninguna naturaleza. SEXTO: Tan luego cause ejecutoria esta sentencia librese oficio con lo conducente al C. Oficial del Registro Civil 01 de esta ciudad, así como al Director del Registro Civil en el Estado de Tabasco, para los efectos del artículo 291 del Código Civil, para que se hagan las anotaciones en el acta de matrimonio así como en el duplicado. SEPTIMO: En virtud de ignorarse el domicilio de la demandada notifíquese mediante edictos, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en los estrados del Juzgado, para que se haga saber a la demandada de esta sentencia, surtiendo efectos tres meses contados a partir de la última publicación

que se haga, para que cause ejecutoria esta sentencia. Notifíquese. ASI DEFINITIVAMENTE, JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO: POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ORGANO DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

2

No. 6466

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO****C. THELMA O TELMA VALENZUELA ROMERO,
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Civil Número 182/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de NULIDAD DE ACTO JURIDICO DE DONACION GRATUITA, PURA Y SIMPLE, promovido por LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de THELMA O TELMA VALENZUELA ROMERO, FRANCISCO VALENZUELA ROMERO Y FRANCISCO TRINIDAD VALENZUELA TORRES y el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, con fecha diez de Diciembre pasado se dictó un acuerdo, que en su punto segundo dice:

...2o. Atento a lo dispuesto por los

artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena a abrir a pruebas el presente negocio por DIEZ DIAS, debiéndose publicar el presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria Judicial C.P. BERTHA ALAFITA FLORES, que certifica y da fé. "UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA FIRMA LEGIBLE. RUBRICAS.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSE-

CUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

2

No. 6468

DIVORCIO NECESARIO**C. CARLOS MARIO AGUILAR JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 217/993, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES Y ALIMENTO, promovido por la C. ZOILA TORRES CASTILLO en contra del C. CARLOS MARIO AGUILAR JIMENEZ, se dictó un proveído de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, que textualmente dice:

"VISTO: La cuenta Secretarial se provee. PRIMERO: Como lo solicita la C. ZOILA TORRES CASTILLO, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 265, 284, 616, y 618 del Código de Proceder en la materia, se declara la REBELDIA al demandado CARLOS MARIO AGUILAR JIMENEZ, al no haber contestado dentro del término legal la demanda ins-

taurada en su contra, por lo que se le tiene como presuntamente, se dice, presuntamente confeso de los hechos de la misma y no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y las notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. SEGUNDO: En consecuencia se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, debiéndose publicar este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, dos veces consecutivas de conformidad con lo establecido por el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, mismo que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación. TERCERO: En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora, digase-

le que se acordarán en su momento procesal oportuno..."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los treinta y uno del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

C. SECRETARIA JUDICIAL.
C. LICDA. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY.

2

No. 6426

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MARTIN MERITO GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 917/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio Ignorado, Perdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija TILA DE LOS ANGELES MERITO JAVIER, y la Disolución de la Sociedad Conyugal, promovido por GUADALUPE JAVIER PEREZ en contra de MARTIN MERITO GARCIA, con fecha seis de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el C. GUADALUPE JAVIER PEREZ, y vistos los cómputos y constancias de autos, se tiene que el demandado MARTIN MERITO GARCIA, dentro del término concedido no ocurrió al juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposa GUADALUPE JAVIER PEREZ, y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que para ello fue conce-

dido con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se le declara rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán por los estrados de este Juzgado fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.-----

---SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se abre el periodo de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS hábiles improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por Edictos en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivos, término que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Lo proveyo y firma la Ciudadana Licen-

ciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familia de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que autoriza y da fé.-----

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----
Este acuerdo se publicó en la lista del día seis de Abril de 1993. Una firma ilegible.-----
PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. DALILA VERA HUERTA.

-2-

No. 6145

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 136/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el C. OSBANDO DOMINGUEZ MARQUEZ, en contra de la C. ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ, con fecha diecisiete de mayo del presente año, se dictó una sentencia definitiva, que copiada íntegramente al pie de la letra en sus puntos resolutive dice:-----

-----RESUELVE-----

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía.-----
- SEGUNDO.- El actor OSBANDO DOMINGUEZ MARQUEZ, probó su acción, la demandada ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ, no compareció a juicio y por lo tanto no se excepción.-----
- TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio civil celebrado el día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, entre el actor OSBANDO DOMINGUEZ MARQUEZ y la demandada ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ, ante el C. Oficial Número TRES del Registro del Estado Civil de las Personas de Villa de Aldama, Comalcalco, Tabasco, mismo que quedó inscrito en el Libro número 01, a la foja 28516 y bajo el Acta Número 185.-----
- CUARTO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para la demandada ELVIRA ELENA

OVANDO SANCHEZ, por ser cónyuge culpable, de que solo podrá hacerlo una vez, transcurrido dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.-----

---QUINTO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, se declara disuelta la Sociedad Conyugal que constituyeron el actor y la demandada, pudiéndose proceder en ejecución de Sentencia a la División de los bienes comunes si los hubiese.-----

---SEXTO.- Toda vez que en el presente juicio se emplazó a la demandada por medio de Edictos al ignorarse su domicilio, notifíquesele esta resolución en los términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberán expedir los Edictos correspondientes que se publicarán dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y publicarse en los Estrados de éste Juzgado, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de esta resolución.-----

---SEPTIMO.- Tan luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma al C. Oficial Número Tres del Registro del Estado Civil de las personas de Villa de Aldama Comalcalco, Tabasco ante quien se celebró el matrimonio, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en vigor, girándose atento exhorto al C. Juez Competente de esa Localidad por los conductos legales, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código Procesal de la Materia.-----

---OCTAVO.- No se hace especial condena- ción en costas en esta Instancia.-----

---NOVENO.- Háganse las anotaciones

correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.- Notifíquese personalmente a las partes y Cúmplase.-----

---ASI; definitivamente Juzgado lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, y por ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, con quien actúa que certifica y da fé.-----

Dos firmas ilegibles.-Rúbrica.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTES DE DOS FOJAS UTILES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 6465

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 889/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS CALDERON LARA, en contra de HILDA AGUILAR DE CORREA Y CARMEN CORREA BALLESTEROS, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

----Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:--

---PRIMERO.- Toda vez que las partes se conformaron con los avalúos emitidos en el presente juicio se aprueban los mismos para subastar los inmuebles grabados en este juicio, tomándose como base para ello el avalúo emitido por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.--

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante JESUS CALDERON LARA ejecutante y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

a).- Predio URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle José María Bastar Sas-

so, número ciento uno de la colonia Las Gaviotas de esta Ciudad Capital, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 50.49 M2., inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, bajo el número 129 del libro General de Entradas quedando afectado el predio número 55237, folio 87 del Libro Mayor Volumen 216, al cual le fue fijado un valor comercial de VEINTIOCHO MIL VEINTICUATRO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que sirve de base para la presente almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien descrito sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6143

DIVORCIO NECESARIO**C. MARIA VICTORIA HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 222/993, relativo al Juicio EN LA VIDA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE ALFREDO MENDIOLA GUILLEN, en contra de MARIA VICTORIA HERNANDEZ, con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que literalmente a letra dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

1o. Se tiene por presentado al C. JOSE ALFREDO MENDIOLA GUILLEN con su escrito de cuenta y anexos de cuenta Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número trescientos veinticinco de la Calle Mariano Arista de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados JOSE LUIS PEREZ JIMENEZ Y ALDRUBANDIZ FERIA CAMPOS; en el que viene a promover por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IG-

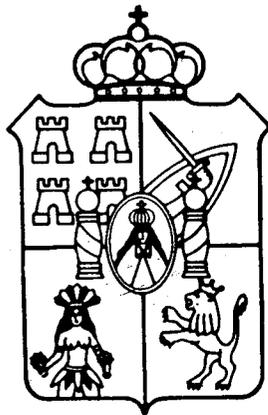
NORADO en contra de la C. MARIA VICTORIA HERNANDEZ. 2. En consecuencia y con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil; 144, 155, 254, 255 y demás relativos y aplicables del de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. 3o. Apareciendo del escrito de demanda que el actor manifiesta que su esposa la C. MARIA VICTORIA HERNANDEZ ES DE domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hagase la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias simples del traslado ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, vencido dicho lapso empezará a correr el término de

nueve DIAS para que contesten la demanda. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUAT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, ciudadana LUCY OSIRIS CERINO MARCIN que certifica y da fé. Dos firmas.

Lo que comunicó a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expidiendo el presente EDICTO a los doce días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL.
C. LUCY OSIRIS MARCIN

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.